



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

C.U.T. N° 134447-2015

Resolución Directoral

N° 455 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 03 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 134447-2015, tramitado por DIAZ BAZAN, FELIPE RAUL, en representación de ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA, identificado con DNI N° 15703600, con domicilio en Jr. Bolívar N° 544, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 09141, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huarangal Antival, y junta de usuarios del valle Pativilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, en un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado (...)*";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de BAZAN VDA. DE DIAZ, MARIA YSABEL, como usuaria del Bloque de Riego Canal Matriz, con código PBAR-24-B02, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huarangal Antival, para el predio denominado "JULIO VEGA" con C.C N° 09141 con un área bajo riego de 0.32 ha y un volumen máximo anual de 6,869.17 m³; y para el predio denominado "CHANG I, II y III" con C.C N° 09242, con un área bajo riego de 1.4408 ha y un volumen máximo anual de 30,928.43 m³





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

Que, mediante escrito de fecha 06 de octubre 2015, don DIAZ BAZAN, FELIPE RAUL, en representación de ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular de los predios precitados. Adjunta: Escritura de división y partición, en donde figura el predio denominado "JULIO VEGA" de 1.0091 Ha. ubicado en el sector Huarangal, distrito de Supe, provincia de Barranca, a favor de CARMEN ESPERANZA ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, y el predio denominado "CHANG I, II y III", de 1.4408 Ha. ubicado en el mismo sector, a favor de CARMEN ESPERANZA ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, MARELENI DEL ROSARIO, ALCANTARA BAZAN, y FELIPE RAUL DIAZ BAZAN, de fecha 23 de julio del 2012, celebrada con FELIPE RAUL DIAZ BAZAN, MARELENI DEL ROSARIO, ALCANTARA BAZAN y CARMEN ESPERANZA ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, en su calidad de herederos, en virtud a la sucesión intestada MARIA ISABEL BAZAN BORJA (inscrita en la partida N° 80098345 de la OR de Barranca); constancias de estar al día en el pago de la retribución económica (Estados de Cuenta Corriente del usuario, emitido la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, de fecha 01 de octubre del 2015);

Que, con Informe Técnico N°024-2015-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 27 de enero del 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 09141 y del predio con código catastral 09242, y ha cumplido con presentar los documentos de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a BAZAN VDA. DE DIAZ, MARIA YSABEL con Resolución Administrativa N° 028-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB, de fecha 25 de febrero del 2005, asimismo, otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los recurrentes;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Barranca y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir las licencias de uso de agua con fines agrarios, otorgada a BAZAN VDA. DE DIAZ, MARIA YSABEL, mediante Resolución Administrativa N° 028-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 25 de febrero del 2005, con respecto a los predios con C.C N° 09141 y con C.C N° 09242.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA, conforme a las características que a continuación se detallan:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m ³ /año)	
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo Catastral	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego		
ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA		09808108	Licencia	09141	Julio Vega	0.3200	6,869.17
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidraulico			
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente	Superficial		
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Canal Matriz	Codigo de Bloque	PBAR-24-B02		
		Nombre Bocatoma	Canal Matriz	Canal de Riego	L3 Maria Bazan		
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)	RA Nº 021-2005-AG-GR.DRA/ATDR		
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Huarangal Antival	Asignacion en Bloque	RA Nº 028-2005-AG-GR.DRA/ATDR		

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

	Sat	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA	527.92	615.99	759.97	805.08	703.31	718.26	547.15	486.59	475.91	420.76	402.66	6869.17	

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA; ALCANTARA BAZAN, MARELENI DEL ROSARIO y DIAZ BAZAN, FELIPE RAUL, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m ³ /año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo Catastral	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA	09808108	Licencia	09242	Chang I, II, III	1.4408	30,928.43
ALCANTARA BAZAN, MARELENI DEL ROSARIO	06593706					
DIAZ BAZAN, FELIPE RAUL	15703600					
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Pativilca	Sector / Sub Sector Hidraulico		
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Pativilca	Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Canal Matriz	Codigo de Bloque	PBAR-24-B02	
		Nombre Bocatoma	Canal Matriz	Canal de Riego	L3 Chang	
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Pativilca	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)	RA Nº 021-2005-AG-GR.DRA/ATDR	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Huarangal Antival	Asignacion en Bloque	RA Nº 028-2005-AG-GR.DRA/ATDR	



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
1826.01	2376.98	2773.52	3421.78	3624.86	3166.66	3233.98	2463.53	2190.87	2142.79	1894.45	1813.00	30928.43



ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a ALCANTARA BAZAN DE BUSTAMANTE, CARMEN ESPERANZA, a ALCANTARA BAZAN, MARELENI DEL ROSARIO, a DIAZ BAZAN, FELIPE RAUL , a la Junta de Usuarios del valle Pativilca y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA